

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
31-2024**

Estimados:

El día 30 de octubre de 2024, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000035, reformó la resolución Nro. NACDGERCGC18-00000233.

**¿A QUIENES
REGULA?**

A todos los sujetos pasivos.

**¿QUÉ
ESTABLECE?**

Amplia el plazo máximo para transmitir comprobantes electrónicos a la Administración Tributaria, de setenta y dos horas de haberse generado a cuatro días hábiles.

De manera transitoria permite a los contribuyentes emitir comprobantes en modalidad preimpresa hasta un 5% del total de comprobantes emitidos en el ejercicio fiscal anual anterior.

VIGENCIA

A partir del 30 octubre de 2024.

Para su conocimiento, se adjunta la resolución antes mencionado.

**Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA